

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

Don Rafael Martín Arcicóllar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

Hace saber: Que habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010, la modificación de las ordenanzas municipales siguientes:

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Tasa por recogida de basura.

Tasa por suministro de agua.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El expediente se encuentra expuesto al público, por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a los efectos de información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse en la Secretaría General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y se dirigirán al pleno de la Corporación, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el plazo de exposición pública, si no se presentasen reclamaciones el texto de las ordenanzas se considerará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones deberá someterse nuevamente al pleno del Ayuntamiento para su resolución y aprobación definitiva de la ordenanza.

Aprobada definitivamente la ordenanza se procederá a la publicación íntegra de su texto, a partir de lo cual entrará en vigor.

Alameda de la Sagra 23 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-12193